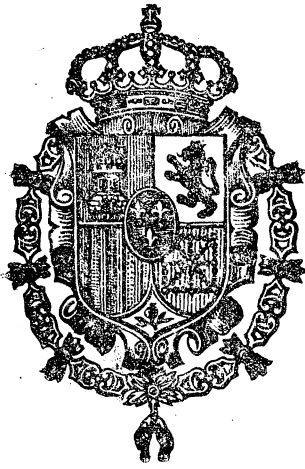


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjere.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR., que salieron á las once de la mañana de ayer de Bilbao, á bordo del *Giralda*, con rumbo á San Sebastián, llegaron á las cinco de la tarde á dicha capital, donde continúan sin novedad en su importante salud.

TELEGRAMAS OFICIALES

San Sebastián 5:40 t.

El Ministro de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

Tengo la honra de participar á V. E. que acaba de fondear el *Giralda* conduciendo á la Familia Real, que desembarcó con excelente salud. Escuadra, después de realizar maniobras ayer y hoy sin novedad, ha escoltado á SS. MM. hasta aquí y fondeará en este puerto.

San Sebastián 5:45 t.

Gobernador civil al Presidente del Consejo de Ministros:

A las cinco de la tarde han llegado sin novedad SS. MM. y AA. RR.

SUMARIO

Ministerio de Hacienda:

Real decreto concediendo un crédito extraordinario.
Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.
Aclaración de los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial.
Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Subastas para contratar el suministro de combustible mineral, y la ejecución de las obras de revoco de las fachadas en el edificio que ocupa el Consejo de Estado.
Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Subasta para la adquisición de goma arábiga.
Banco de España.—Llamamiento para el pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden dando las gracias á los señores que se expresan por su donativo de un ejemplar de la obra *Papillons exotiques*.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 13 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con los informes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 124.278 pesetas 20 céntimos á un capítulo adicional de la sección 7.ª bis «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1901, para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de prolongación del Canal de Isabel II más allá de la confluencia del arroyo Rofredillo y el río Lozoya.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzaiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Junta directiva del Museo de Ciencias naturales de Madrid; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias á los Sres. William Forshel Viviby y Philogéne Auguste Wytsman, por el ejemplar de la obra reproducción de la famosa *Papillons exotiques* del célebre Hubner, generosamente donado por dichos señores Forshel y Wytsman al expresado Museo; siendo

además la voluntad de S. M., que se publique esta Real resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos, y noble estímulo de los que se hallaren en condiciones de imitar á los autores en su generoso proceder.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Conde de Guevara, sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica *por primera vez* la vacante de referido título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Barón de Velasco, sin que conste que interesado alguno la haya obtenido, se publica *por segunda vez* la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde del Castillo de Tajo, y no constando que interesado alguno le haya obtenido, se publica *por segunda vez* dicha vacante, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde de Mathian, sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica *por segunda vez* la vacante del referido título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo, con fecha 25 de Julio último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre aclaración de los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.^a de la contribución industrial, instruido por la Delegación de Hacienda de esta Corte, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. José Fernández Pérez, matriculado en esta Corte como almacenista de maderas para carpintería de taller y muebles de toda clase, manifiesta en una instancia, fecha 17 de Febrero último, que no existe regla alguna que sirva de norma fija á los Inspectores é Investigadores de la Hacienda para distinguir las maderas de taller de aquellas otras llamadas de construcción, y figurando con distinto tributo en los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.^a, se hallan los contribuyentes constantemente expuestos á que se les forme expediente de defraudación por expender maderas que los Investigadores aprecien como comprendidas en el epígrafe 22, cuando el almacenista se halle matriculado en el 23 ó vice-versa:

Que el Arquitecto afecto al servicio de la Investigación de Hacienda de esta provincia informa que la carpintería de construcción emplea la madera de pino de hilo ó aserrada, nacional ó extranjera, conocida con los nombres de media vara, pie y cuarto, tercia, sesma, vigueta, media vigueta, maderos de á seis, medios maderos, maderos de ocho y de diez, todo de cualquier largo; tabloncillos de más de cuatro metros con distintos gruesos, la alfajía, media alfajía, terciado, portada, portadilla, tablas de todas clases y tableta.

Y que se llaman de taller los tabloncillos antes mencionados, la alfajía media, terciado, portada, portadilla, tabla de toda clase y la tableta, además de las maderas llamadas finas, como la caoba, el roble, el nogal, el haya, el peral, palosanto y las molduras de todas clases:

Que la Delegación de Hacienda de esta provincia propone que se unifiquen los dos epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.^a con una cuota intermedia entre las 1.230 pesetas que pagan los almacenistas de maderas de construcción y las 340 que satisfacen los de maderas de taller:

Que la Dirección general de Contribuciones entiende que deben redactarse de nuevo dichos epígrafes, enumerando las clases de maderas que unos y otros almacenistas pueden expender:

El Consejo ha examinado los antecedentes expuestos, y pasa á emitir su opinión:

Es, en efecto, conveniente que se defina de una manera clara y precisa las clases de madera que pueden vender los industriales que se matriculen en los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.^a, á fin de que no quede sometida al criterio de los Investigadores cuestión tan importante para el comercio de buena fe. La base adoptada por la Dirección general de Contribuciones para llegar á ese fin consiste en ampliar las facultades de los almacenistas de maderas de construcción para vender, no sólo las diversas clases conocidas con ese nombre, que enumera, sino también para vender toda clase de maderas, cualesquiera que sean sus dimensiones, en atención á la crecida cuota que les señala el epígrafe 22, que es de 1.230 pesetas en Madrid, y restringir el epígrafe 23, excluyendo en absoluto las maderas de pino llamadas de hilo, y definidas como maderas de construcción.

Mas el Consejo ha observado, por el dictamen del Arquitecto adscrito á la Investigación de Hacienda, que hay maderas de pino en el mercado, en forma y dimensiones que lo mismo se utilizan en las obras de construcción que en las de taller; y no parece equitativo impedir que esas clases sean vendidas por unos y otros tratantes ó almacenistas, pues de otro modo podría considerarse reducido el tráfico de los especuladores en maderas de taller á las llamadas de lujo, nacionales y extranjeras.

Así, pues, en sentir del Consejo podrían incluirse en el epígrafe 22 las maderas de todas clases y dimensiones, nacionales y extranjeras, pero elevando las cuotas á 1.300 pesetas en Madrid; 825 en poblaciones de más de 20.000 almas; 600 en las de 10.000 á 20.000, y 250 en las restantes, ó sea con un aumento de 70, 45, 40 y 30 pesetas respectivamente, puesto que se permite á los almacenistas de ese epígrafe ampliar sus especulaciones á las maderas de taller, y concretar el tráfico permitido á los matriculados en el núm. 23 de la misma tarifa 2.^a á las maderas propiamente de taller, ó sean los tabloncillos de cualquiera dimensión, la alfajía, media alfajía, terciado, portada, portadilla, tabla de todas clases y tableta, además de las maderas llamadas finas, nacionales y extranjeras (caoba, roble, nogal, haya, peral, palosanto, fresno, etcétera), y las molduras de todas clases, con las mismas cuotas que hoy tiene asignadas este epígrafe.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.^a, cuya reforma se halla autorizada por la preinserta Real orden, quedan redactados en la siguiente forma:

A. Epígrafe 22. Almacenistas, tratantes ó especuladores en maderas de construcción, llamadas de hilo, de todas clases, nacionales y extranjeras; entendiéndose por tales maderas de construcción las de cualquier largo, conocidas con los nombres de *media vara doble, media vara, pie y cuarto doble, pie y cuarto, tercia, sesma, vigueta, media vigueta, maderos de seis,*

medios maderos, maderos de ocho y maderos de diez, con facultad para vender además maderas de cualquier clase y dimensión.

Pagarán cada uno:

	Pesetas.
En Madrid.....	1.300
En poblaciones de más de 20.000 almas.....	825
En las de 10.000 á 20.000.....	600
En las restantes.....	250

A. Epígrafe 23. Almacenistas, tratantes ó especuladores en maderas extranjeras ó del país, para carpintería de taller y muebles de todas clases, de las llamadas propiamente de taller, ó sean los tabloncillos de cualquier dimensión; la alfajía, media alfajía, terciado, portada, portadilla, tabla de todas clases y tableta, además de las llamadas finas, nacionales y extranjeras (caoba, roble, nogal, haya, peral, palosanto, fresno, etc.), y las molduras de todas clases, con exclusión absoluta de las clases de madera de pino, llamadas de hilo, definidas como maderas de construcción en el epígrafe anterior.

Pagarán cada uno:

	Pesetas.
En Barcelona.....	500
En Madrid y puntos que excedan de 40.000 habitantes.....	340
En poblaciones de 20.000 habitantes.....	220
En las de 10.000 á 20.000 habitantes.....	190
En las demás.....	120

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de.....

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

Autorizada por Real orden fecha 7 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral con destino á los servicios de Explotación y Destilación, necesario en las Minas de azogue de Almadén durante el año de 1902; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas Minas y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 84.750 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.^o, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.237 pesetas 50 céntimos.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de Explotación y Destilación de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1902, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 7.^a (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por 100 del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma.)

Madrid 28 de Agosto de 1901.—El Director general, José de Villalobos. —S

Autorizada por Real orden fecha 19 de los corrientes la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de revoco de las fachadas en el edificio que ocupa el Consejo de Estado, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma el día 5 de Octubre de 1901, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones aprobados, que se hallarán de manifiesto en este Centro directivo, durante las horas de despacho, en los días no feriados, hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en pesetas 12.071'56, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.^o, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante, y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 603'58 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de revoco de las fachadas del edificio ocupado por el Consejo de Estado, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos y por la cantidad de..... (expresado por letra) pesetas.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma.)

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Director general, José de Villalobos. —S

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 2 de Octubre próximo, á las catorce, tendrá lugar en esta Fábrica y en el despacho del que suscribe la subasta pública para la adquisición de 13.500 kilogramos de goma arábica para el servicio de la misma, durante los años de 1902, 1903 y 1904.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina, y cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Administrador, P. O., Luis López.

Modelo de proposición.

D., vecino de....., que vive calle de....., núm., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha....., y en el *Boletín oficial* de la provincia, núm., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta, y con destino al expresado establecimiento, toda la goma arábica que sea necesaria para las labores de dicha Fábrica, que se calcula en 4.500 kilogramos para cada uno de los años de 1902, 1903 y 1904, ó sean 13.500 kilogramos para los tres años citados, se comprometo á entregar la goma que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Banco de España.

Desde el 30 del corriente se pagarán los intereses correspondientes al cupón núm. 69 de acciones de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante á los que tengan depositados dichos valores en este Banco.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 24.615. Helmudt Adami.

Patente de invención por veinte años por una cuchara con cubierta protectora.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.630. D. José Vich y Quetglás.

Patente de invención por veinte años por un sistema de romanas.

Expedida en 3 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.645. D. Manuel Belmonte González.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento de conservación de las uvas en tarros de arcilla ó barro por medio del ácido carbónico.

Expedida en 26 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.647. Mr. Auguste Leconte.

Patente de invención por diez años por un aparato tubo con disco para luces.

Expedida en 8 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.648. Los Sres. J. Ramón Cazalilla y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener el extracto de la hulla que aplicamos como antiséptico y como insecticida para la extinción de la langosta.

Expedida en 8 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.658. D. Gabriel López Mántaras y Villa.

Patente de invención por veinte años por un interruptor electromecánico.

Expedida en 2 de Enero de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.669. D. Juan Guí y Font y D. Valentín Guí y Font.

Patente de invención por veinte años por un aparato para hacer un vivo (voravín) que permite fabricar en un mismo telar dos ó más anchos.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 31 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.673. D. Heinrich Linnekogel.
 Patente de invención por veinte años por el producto industrial cintas ó bandas de tejido de ramio.
 Expedida en 21 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.675. Mr. Manny Ehrenbacher.
 Patente de invención por veinte años por un aparato regulador para las lámparas de mecha.
 Expedida en 13 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.687. Los Sres. Ríos y Casaus.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para blanquear el yute, lo mismo en rama que hilado.
 Expedida en 9 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.688. D. Ramón Marín.
 Patente de invención por veinte años por un gasómetro para el gas acetileno.
 Expedida en 9 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.693. Mr. Marius Otto.
 Patente de invención por veinte años por un aparato, nuevo volante para los motores de explosiones.
 Expedida en 3 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 19 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.697. Mr. Robert Ernest Wiches.
 Patente de invención por veinte años por un aparato para juegos de entretenimiento.
 Expedida en 21 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.702. Mr. Fanchon Bolle.
 Patente de invención por diez años por un procedimiento mecánico para abrir y cerrar las tapas de los tostadores.
 Expedida en 20 de Noviembre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Junio de 1901.
 Expediente núm. 24.710. William Luke Dennis.
 Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de distribución automáticas por medio de la inserción de monedas.
 Expedida en 9 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.711. Mr. Alphonse Marandon.
 Patente de invención por veinte años por una amasadora mecánica Marandon.
 Expedida en 13 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.716. Sr. Albrecht Pitzer.
 Patente de invención por diez años por una máquina para cortar y acepillar á inglete.
 Expedida en 11 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.725. Los Sres. Walter Ruttemberg y Matthys Von Zanden.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de soldadura no metálica para soldar hoja de lata, especialmente los envases destinados al transporte de productos sólidos ó líquidos que contengan aceite.
 Expedida en 21 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.726. D. José Piñol y Escrivá.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico mecánico para la fabricación de un aglomerado de carbón llamado Bolado.
 Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.733. Los Sres. Reynes y Floris.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de géneros de punto con muestras salpicadas.
 Expedida en 21 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.734. Los Sres. Reynes y Floris.
 Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de géneros de punto con dibujos á lo largo de las piezas.
 Expedida en 21 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.735. D. Isidro Buttó y Sert.
 Patente de invención por veinte años por el procedimiento mecánico de fabricación de unos tejidos de algodón y sus mezclas, que da por resultado el producto industrial obtenido de una nueva aplicación dada á los hilos de urdimbre.
 Expedida en 5 de Diciembre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Junio de 1901.
 Expediente núm. 24.738. D. José Moraga.
 Patente de invención por veinte años por un aparato agrícola titulado La Fertilizadora, para calcinar los predios de cultivo.
 Expedida en 31 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.
 Expediente núm. 24.740. Franz Walther Wartenberger.
 Patente de invención por veinte años por un procedimiento para curtir pieles por medio del ácido pícrico.
 Expedida en 17 de Octubre de 1899.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

(Se continuará.)

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE ORENSE

(Continuación)

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
150	Castrelo del Valle.....	Cabezas das Forgas.....	Parroquia de San Juan de Serboy.....	N.—Con Portela de Val de Frades, de particular..... E.—Con montes públicos mixtos de Fuentefría y Serboy. S.—Con monte público Pena Bouza y Niñodagua..... O.—Con propiedades particulares.....	Erica vulgaris ...	650	650
151	Idem.....	Peña Bocira y Niñodagua.....	Parroquia de Santa Cruz de Gondulfes.....	N.—Con propiedades particulares y monte Cabeza Doscórad..... E.—Con monte de Monteveloso (público, pero desconocido)..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus tozza....	700	700
152	Idem.....	Pico ó Cabeza de Juso.....	Portocamba.....	N.—Con El Invernadero..... E.—Con Sierra Seca..... S.—Con monte público Río de Codias..... O.—Con finca de propiedad particular.....	Erica vulgaris ...	900	900
153	Idem.....	Piornedo.....	Santa Eufemia de Piornedo.....	N.—Con montes públicos ignorados de Campo de Becerro..... E.—Con propiedades particulares del término de Opos.. S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares de la aldea de Fuentefría.....	Idem.....	400	400
154	Idem.....	Río de Codias.....	Lugar de Fuentefría y Porta.....	N.—Con monte Pico ó Cabeza de Juso..... E.—Con monte Pico ó Cabeza de Juso..... S.—Con finca de propiedad particular..... O.—Con finca de propiedad particular.....	Roble.....	300	300
155	Idem.....	Sierra Siesa y agregados.....	Parroquia de Santiago de Campo de Beceros.....	N.—Con finca de propiedad particular..... E.—Con Sierra Seca de la Gudina..... S.—Con monte Fonte ó Hombos de Corgo da Río..... O.—Con monte público Pico ó Cabeza de Juso.....	Brezo.....	3.500	3.500

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
156	Castrelo del Valle.....	Sobreira.....	Lugar de Fuentefría....	N.—Con finca de propiedad particular..... E.—Con finca de propiedad particular..... S.—Con finca de propiedad particular..... O.—Con finca de propiedad particular.....	Erica vulgaris...	400	400
157	Cualedro.....	Camino Ladrón.....	Parroquia de Santa María de Atanes.....	N.—Con partido judicial de Ginzo de Limia..... E.—Con propiedades particulares y carretera de Villacastín á Vigo..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con partido judicial de Ginzo de Limia.....	Idem.....	200	200
158	Idem.....	Fraga de Penedos.....	Parroquia de Santa Eulalia de Montes....	N.—Con terrenos comunales Penaverde..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	60	60
159	Idem.....	Meda y Montonto.....	Parroquia de San Bartolomé de Baldriz....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte Touza, del término de Laza..... S.—Con monte Infesta y Venus y Sierra de Meda..... O.—Con partido judicial de Ginzo de Limia.....	Idem.....	400	400
160	Idem.....	Penedo, Maocho y Fraga.....	Parroquia de Santa María de Cualedro.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	200	200
161	Idem.....	Sierra de Laroco.....	Parroquias de San Salvador de Girona y Santa María de Lucenza.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con reino de Portugal..... O.—Con término de Baltar (partido de Ginzo de Limia)..	Quercus tozza....	700	700
162	Laza.....	Touza.....	Parroquia de San Juan de Laza.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público de Laza..... S.—Con monte de Retorta y Albarelos..... O.—Con montes públicos de Baldriz, Meda y Montonto.	Erica vulgaris...	1.500	1.500
163	Monterrey.....	Outeiro de Valongo.....	Parroquia de San Salvador de Villaza.....	N.—Con monte de Salgueira..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus tozza....	100	100
164	Idem.....	Sierra de Fraga.....	Lugar de Sandín, de la parroquia de San Pedro de Flariz.....	N.—Con monte Fraga de Penedos, de Cualedro..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término municipal de Cualedro.....	Erica vulgaris....	200	200
165	Idem.....	Sierra de Meda.....	Parroquias de San Vicente de Infesta y Santa Eulalia de Vences..	N.—Con término municipal de Cualedro..... E.—Con término municipal del Castrelo del Valle..... S.—Con Sierra de San Salvador, de Monterrey..... O.—Con carretera de Villacastín á Vigo y propiedades particulares.....	Idem.....	600	600
166	Idem.....	Sierra de Sandín.....	Parroquia de San Pedro de Flariz.....	N.—Con término municipal de Cualedro..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término municipal de Cualedro.....	Retama.....	300	300
167	Idem.....	Sierra de San Salvador.....	Parroquias de Santa María de Monterrey y Santiago de Albarelos, Santa Eulalia de Vences y San Mamed de Estevesiños.....	N.—Con monte público de Meda y Montonto, de Baldriz, en Cualedro..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Erica tetralix....	2.000	2.000
168	Rfos.....	Fuente el Ombo do Corgo.....	Lugar de Cortegada....	N.—Con término municipal de Castrelo del Valle..... E.—Con arroyo de Barrela..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	200	200
169	Idem.....	Portela de Fraga.....	Parroquia de San Esteban de Trasestrada...	N.—Con término municipal de Castrelo del Valle..... E.—Con propiedades particulares y montes del Navallo. S.—Con propiedades de particulares..... O.—Con montes públicos Fuente el Ombo do Corgo....	Idem.....	109	100
170	Idem.....	Salto de Cabalo.....	Parroquia de San Miguel de Probo.....	N.—Con montes particulares..... E.—Con montes de Mardeita, término municipal de Villardebós..... S.—Con montes de Terroso, término municipal de Villardebós..... O.—Con montes particulares.....	Quercus tozza....	800	300
171	Idem.....	Sierra de San Mamed.....	Lugar de Vilarino das Touzas.....	N.—Con montes particulares..... E.—Con término municipal de Villardebós..... S.—Con montes de la Flaira de Villardebós..... O.—Con montes particulares.....	Idem.....	200	200
172	Verin.....	Campo de Rañadoiro.....	Parroquias de Santa María de Feces de Arriba, Santa María de Mandin.....	N.—Con monte Xieira de Tamaguelos..... E.—Con montes de Villardebós, Ontoria das Miras..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Erica tetralix....	300	300
173	Idem.....	Ladairo.....	Parroquia de San Pedro de Quizanes.....	N.—Con río Tamajo y término de Oimbra..... E.—Con presa del Indino, con el mismo río y propiedades particulares..... S.—Con monte del Rosal, término municipal de Oimbra. O.—Con término municipal de Monterrey, monte Portela de Batado.....	Idem.....	100	100
174	Idem.....	Monte Mayor.....	Parroquia de San Salvador de Cabreiroa.....	N.—Con monte y propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte Touza do Vello..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	400	400
175	Idem.....	Outeiro do Pendon.....	Parroquia de San Martín de Mourazos.....	N.—Con monte público Touza do Vello..... E.—Con montes Outeiro dos Miras de Villardeciervos, término de Villardebós..... S.—Con monte Xieira, de Verin..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	200	200
176	Idem.....	Touza do Vello.....	Parroquia de Santa María de Tamagos.....	N.—Con monte Mayor de Cabreiroa (Verin)..... E.—Con monte de Villardeciervos..... S.—Con monte Outeiro do Pendon..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	200	200
177	Idem.....	Xieira.....	Parroquia de Santa María de Tamaguelos...	N.—Con monte público de Outeiro do Pendon, de Mourazos (Verin)..... E.—Con monte de Villardeciervos..... S.—Con monte público do Campo da Ranadoiro, de Mandin (Verin)..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	900	900

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
178	Villardebós.....	Castelo da Pena.....	Parroquia de San Miguel y Santa María y San Pedro de Osoño.....	N.—Con carretera de Villacastín á Vigo y término municipal de Río..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con carretera de Verín y propiedades particulares.. O.—Con propiedades particulares.....	Quercus tozza....	400	400
179	Idem.....	Piedra Segura é Lombo Grande..	Parroquia de Santa Cruz de Terroso.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con reino de Portugal..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Erica tetralix....	200	200
180	Idem.....	Sierra de Perea Libre.....	Lugares de Flor de Rey, Terroso y al pueblo de Vos.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades porticulares.....	Quercus tozza....	300	300
TOTALES.....						16.710	16.710

PARTIDO JUDICIAL DE VIANA DEL BOLLO

181	Bollo (El).....	Raña Lobos.....	Lugar de Buján.....	N.—Con camino y propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con río Birey y propiedades particulares.....	Roble.....	200	200
182	Gudiña (La).....	Cabanelas.....	Lugar de Pentas.....	N.—Con propiedades particulares y el monte Penabicos. E.—Con camino del lugar de Tameirón y monte Penabicos..... S.—Con el mismo camino y monte Peda y Meda..... O.—Con monte Ladairo de Barja (Gudiña).....	Idem.....	32	32
183	Idem.....	Ladairo.....	Lugar de Barja.....	N.—Con camino de Tameirón y monte Cabanelas..... E.—Con Peda y Meda..... S.—Con reino de Portugal..... O.—Con propiedades particulares.....	Erica tetralix....	170	170
184	Idem.....	Peda y Meda.....	Lugar de Tamairón.....	N.—Con monte Peralico de La Gudiña..... E.—Con monte Cabanelas de Pentas..... S.—Con reino de Portugal..... O.—Con monte Cabanelas de Pentas.....	Roble.....	80	80
185	Idem.....	Penabicos.....	Gudiña (La).....	N.—Con río Ribeira y propiedades particulares..... E.—Con monte Penabicos de Cañizo y Peda y Meda de Tameirón..... S.—Con monte de Cabanelas de Pentas..... O.—Con monte de Cabanelas y camino de Tameirón.....	Idem.....	160	160
186	Idem.....	Idem.....	Porroquia de Santa María del Cañizo.....	N.—Con río Ribeira y propiedades particulares..... E.—Con fincas de propiedad particular..... S.—Con Peda y Meda de Tameiron..... O.—Con monte Penabicos de Soliña.....	Idem.....	300	300
187	Idem.....	Sierra Sieca.....	Villa de La Gudiña, Ozora, Carracedo y Parada	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con carretera de Villacastín á Vigo..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término municipal de Laza.....	Brezo.....	300	300
188	Mezquita (La).....	Cartelo.....	Parroquia de San Simón de Santigoso y de Santa María de Villavieja.	N.—Con fincas de propiedad particular..... E.—Con provincia de Zamora..... S.—Con fincas de propiedad particular..... O.—Con fincas de propiedad particular.....	Genista vulgaris..	500	500
189	Idem.....	Laguazas.....	Parroquia de Santa María de Villavieja.....	N.—Con provincia de Zamora..... E.—Con provincia de Zamora..... S.—Con carretera de Villacastín á Vigo..... O.—Con propiedades particulares.....	Erica tetralix....	500	500
190	Idem.....	Dehesa de La Mezquita.....	Villa de La Mezquita.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares de Chaguazoso..... O.—Con propiedades particulares.....	Roble.....	110	110
191	Idem.....	Dehesa de Santigoso.....	Lugar de Santigoso.....	N.—Con fincas de propiedad particular..... E.—Con fincas de propiedad particular..... S.—Con fincas de propiedad particular..... O.—Con fincas de propiedad particular.....	Idem.....	150	150
192	Idem.....	Sierra.....	Chaguazoso y Esculleira.....	N.—Con fincas de propiedad particular..... E.—Con fincas de propiedad particular..... S.—Con reino de Portugal..... O.—Con monte público Peda y Meda de La Gudiña.....	Erica tetralix....	1.000	1.000
193	Idem.....	Sierra de Campillos.....	Pereiro y Villavieja.....	N.—Con sierra de Villaseco de Viana..... E.—Con provincia de Zamora..... S.—Con fincas de propiedad particular..... O.—Con fincas de propiedad particular.....	Idem.....	500	500
194	Viana del Bollo.....	Monte Majedo.....	Lugares de Fornelos de Filloas y de Pradocabalos.....	N.—Con fincas de propiedad particular..... E.—Con sierra de Vales..... S.—Con sierra de Sera de Gudiña y Carracedo..... O.—Con río Cambo y propiedades particulares.....	Idem.....	200	200
195	Idem.....	Monte Testeiro.....	Pijeiros, Solveira y Villardemilo.....	N.—Con fincas de propiedad particular..... E.—Con sierra de Villaseco..... S.—Con término municipal de La Gudiña..... O.—Con fincas de propiedad particular.....	Idem.....	600	600
196	Idem.....	Pijarreiras.....	Fradelo y Fornelos de Filloas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte de propiedad particular..... O.—Con término municipal de Villarino de Couzo.....	Quercus tozza....	150	150
197	Idem.....	Sierra de Campo de Gouza y Sierra de San Mamed.....	Cobelo, Frojanes, Hedroso, Quintela de Hedroso, San Mamed y Tabazoa de Hedroso.....	N.—Con monte de Campo de Gouza de la Vega..... E.—Con dehesa de Valdefrasca de Ramilo..... S.—Con fincas de particulares y río que baja de Penouta. O.—Con fincas de particulares.....	Idem.....	380	380
198	Idem.....	Sierra Dalorta de Costo ó de Costell y de Villarino, que también se llama Sierra de Lombo dos Chaos.....	Cepedelo, Pradela, Perronto, Pradoramisqueiro y Ramilo, y á las aldeas de Castiñeira, Dradelo y Villar de Humoso y Villaseco de la Sierra.....	N.—Con monte Sierra Calva de la Vega y provincia de Zamora..... E.—Con provincia de Zamora..... S.—Con provincia de Zamora, separada por el río Birey y propiedades particulares..... O.—Con finca de particular.....	Roble.....	2.400	2.400

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
199	Viana del Bollo	Sierra de Villaseco	Villaseco de la Sierra ..	N.—Con finca de particular..... E.—Con finca de particular..... S.—Con provincia de Zamora..... O.—Con Testeiro y los términos de La Gudiña y La Mezquita.....	Erica tetralix	230	230
200	Villariño	Acebeda.....	Castiñeira.....	N.—Con propiedades particulares y Sierra de Couso.... E.—Con río y propiedades particulares	Roble.....	160	160
201	Idem.....	Sierra de Couso y agregados.....	Villariño de Couso.....	N.—Con dehesa de Prado de Mazanedo..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con término municipal de Castrelo del Valle..... O.—Con Sierra Quella de Chandreja.....	Idem.....	500	500
TOTALES.....						8.622	8.622

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1901, esta Dirección general señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 120.912 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, de Chinchón á Ciempozuelos, de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 30.554 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes;

debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, de Chinchón á Ciempozuelos, de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Cádiz, Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y Villamanta á Mérida, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.215 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Cádiz, Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y Villamanta á Mérida, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 63.123 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 640 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puente de San Fernando á El Pardo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 24.991 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

Figueruelo, natural y vecino de Almeida, de treinta y tres años de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 6 del próximo mes de Septiembre, y hora de las ocho de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora para asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en dicho día con motivo de la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bermillo á 26 de Agosto de 1901.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. J—6413

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en la demanda de juicio universal de testamentaria promovida por el Procurador D. Luis de la Peña Hernán en nombre de D. Eugenio Castel Sanz, mayor de edad y vecino de Becerril de la Sierra, se llama por segunda vez por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la Doña Juana Sanz Montalvo que tengan el apellido de Castelo, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación; haciéndose constar que la causante, también vecina de Becerril de la Sierra, otorgó su testamento en dicho pueblo con fecha 13 de Noviembre de 1889, y que el actuario ejercita su acción como pariente de la finada.

Colmenar Viejo 13 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Grotta.—El Escribano, Miguel Olcines. X—1731

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al rematado Juan Priego Fuentes, alias Gota, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafael y de Angeles, soltero, de esta naturaleza y vecindad, confitero, con instrucción, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, á responder de los cargos que le han resultado del sumario que se le siguió por esta; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado sujeto, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 3 de Agosto de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Manuel Guillén. J—5919

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á la Sra. Doña María Montero Pimentel, esposa de D. Gregorio Alcalá Zamora, Ministro togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que habitó en esta Corte, calle de Argensola, núm. 6, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de practicar una diligencia acordada en cumplimiento de exhorto remitido por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Sevilla, en autos que allí penden sobre adjudicación de bienes de una capellanía; apercibiendo á dicha señora que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Julio de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Fermín Verdú.—El actuario, P. H. Julián López. 272—P

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Antonio González, se cita á dicho lesionado, cuya demas filiación y domicilio se ignora, el cual se presentó el 19 del actual en el Hospital de la Princesa á curarse de heridas que se causó en el paseo de Areneros, retirándose después á su domicilio, que dijo ser calle de Ponzano, 7, en el que no dan razón de él, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario y sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Julio de 1901.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Fermín Suarez y Jiménez. J—5675

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pastor López, natural y vecino de esta ciudad, habitante en los callejones de Santa María, núm. 21, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que se practique una diligencia acordada en las diligencias que se instruyen y en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa, sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado sujeto, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 24 de Julio de 1901.—Vicente Chervás. Por su mandado, Ramón Rando y Díaz. J—5676

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Flores Carrillo, alias Parvó, vecino de Mochiñeje, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que sitúa en la planta baja de la Casa Ayuntamiento

de esta ciudad, con el fin de que pueda practicarse una diligencia acordada en causa que se le sigue sobre robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta ciudad del José Flores Carrillo, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 26 de Julio de 1901.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Ramón Rando y Díaz. J—5677

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en la noche del día 8 de Mayo próximo pasado fué hurtada una burra plateada, de cuatro años de edad, mediana, la cual tiene una rozadura en la rodilla derecha, por lo que debe tener pelo nuevo, el labio inferior un poquito caído, y tiene cortado el machillo del pelo de la cola, de la propiedad de Cristóbal González Montoya, cuyo hecho tuvo lugar en el costijo de San Julián, término municipal de Churriana.

Por tanto, á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, les exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, y en el mismo ruego y encargo manden practicar y practiquen las más activas diligencias para busca y rescate de la citada burra, y en el caso de ser habida se incauten de ella, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, haciéndola extensiva á que asimismo se practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y detención en esta cárcel del autor ó autores del hecho, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Málaga á 26 de Julio de 1901.—José García.—Por su mandado José Ríos y Márquez. J—5678

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Flores Carrillo, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Mochiñeje, residente en esta ciudad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel pública á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por la causa que se le sigue sobre hurto de varias prendas á D. José Parareda Griffo y otros, estando de portero en la casa número 64 de la calle de Lagunillas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención del José Flores Carrillo, y si es hallado lo pongan desde luego en la cárcel á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Málaga á 14 de Agosto de 1901.—José García.—El actuario, Diego Egea. J—6202

MONFORTE

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Angel Presa González, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de San Pedro de Sindran, comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de rendir declaración indagatoria en causa sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido pondrán á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 23 de Julio de 1901.—Miguel Hernández.—Licenciado Angel Vergara. J—5679

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una jaca, Manuel Redondo Pérez, natural de Málaga, hijo de Manuel y de Rosa, de treinta y tres años, sirviente, de estatura alta, más bien grueso, cara abultada, y viste boina azul, chaleco y alpargatas y va en mangas de camisa, usando barba cerrada negra como de no haberse afeitado hace dos meses, el cual sustrajo en la mañana del 20 del actual de la Venta del Puerto de este partido, á su amo Felipe Torres, una jaca castaña oscura, que abandonó al ser perseguido por la Guardia civil, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á 25 de Julio de 1901.—Fabián Ruiz. El Escribano sustituto, Pedro Cabrera. J—5681

PRIEGO

D. Juan Medina Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio universal sobre el mejor derecho á los bienes de familia que constituyen una capellanía colativa familiar que fundó en el pueblo de Albalate de las Nuevas Doña Francisca López Illana, vecina que fué del mismo pueblo, con fecha 12 de Abril del año 1744, promovido en este Juzgado por D. Mariano Lázaro Cava, en nombre de su esposa Doña Alejandra Blanco Baquero, vecinos de Arrancapapas, y en su representación el Procurador de este dicho Juzgado D. Francisco Lora y Co-

rona, cuyo derecho á referidos bienes reclama la Doña Alejandra Blanco Baquero, como pariente de la fundadora Doña Francisca López Illana, en noveno grado de la línea colateral y el sexto de la directa, he acordado se llame á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en este repetido Juzgado, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Priego á 5 de Agosto de 1901.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Baldomero Niño. X—1730

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Ricardo Martín Jiménez, alias Rascañé, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Dolores, oficio marinero, casado, natural y vecino de esta ciudad, y que, según se dice, se encuentra en Sevilla, en el sitio llamado el Barranco, para que dentro del término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Cádiz, que tiene decretada su prisión en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de Cádiz á disposición de dicha Audiencia.

Sanlúcar de Barrameda 22 de Julio de 1901.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—5682

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Alfambra, hijo de Juan y Francisca, casado, de veintisiete años, natural de Cristóbal, vecino de Los Barrios, en Palmones, para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en mandamiento procedente de causa contra el mismo por infracción de las leyes sobre inhumación; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

San Roque 26 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—5683

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Jerónimo Calderón Rodríguez, hijo de Luis é Isabel, de cincuenta y cinco años, natural de Ronda, provincia de Málaga, jornalero y vecino que fué de La Línea, en la Atumara, detrás de la Huerta de Fava, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 325 del año 1899 se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 27 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—5684

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Morales Rodríguez, de veintiocho años, hijo de Pedro y Francisca, casado, jornalero, natural de Granada y vecino que fué de La Línea, habitante en el Cachón, barracas de Figueroa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 214 del 1898 se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado.

San Roque 27 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—5685

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Lucio Eduardo Slocker y Sola, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Simón Acebes Martín y Celedonio Sanz Alonso, vecinos de Villaverde de Iscar, por hurto de un pino del pinar viejo de Creu, se ha acordado en providencia de hoy llamar por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á dicho procesado Simón Acebes Martín, á fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los referidos periódicos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de hacerle saber el auto de conclusión de dicho sumario, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Segovia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias, de dicho procesado Simón Acebes Martín, por hallarse decretada su prisión.

sión, en atención á no haber acudido al primer llamamiento judicial.

Dado en Santa María de Nieva á 15 de Julio de 1901.—Lucio Eduardo Slocker.—El Secretario, Licenciado Pedro A. Labrador. J—5686

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un mendigo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que en la noche del 30 al 31 de Julio último pernoctó en el pueblo de Aragoneses, el cual representa de setenta á ochenta años de edad, anda con mucha dificultad; viste de un modo andrajoso, blusa azul muy remendada, camisa sucia, pantalón de paño pardo, alpargatas y sombrero hongo negro en muy mal estado, lleva un saquito pequeño y estrecho de tela y un morralillo colgado á la espalda, y es de estatura regular, más bien bajo, moreno, delgado, cara muy larga, encorvado ó bastante cargado de espalda y pelo y barba blanca y crecida, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de alhajas y metálico de la iglesia de dicho Aragoneses; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el sumario referido.

Dado en Santa María de Nieva á 13 de Agosto de 1901.—Lucio Eduardo Slocker.—El actuario, Licenciado Pedro A. Labrador. J—6257

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por ante mí por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía que desempeñó el Licenciado D. José Bergalí Gutiérrez, contra Eladio Serna y Sánchez Nieva por disparo y lesiones á José Checa Rodríguez, hijo natural de Juan Checa Gastaño y de María Rodríguez García, naturales respectivamente de Huelva (Almería) y Valdehilla (Cáceres), se ha mandado se haga saber por medio de la presente á los padres ó parientes más cercanos del José Checa Rodríguez, alias Litri, cuyo actual paradero se ignora, si están ó no conformes en la concesión del indulto que se interesa por el rematado ya dicho Eladio Serna y Sánchez Nieva, en la causa antes referida.

Y para que sirva de notificación en forma á los padres ó parientes más cercanos de José Checa Rodríguez, alias Litri, expido la presente y otras de igual tenor para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Almería y Cáceres, en Sevilla á 7 de Agosto de 1901.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. J—6150

A virtud de providencias de 21 y 22 del corriente mes, dictadas por ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Excmo. Sr. D. Rafael Chaves y Manso, Marqués de Tous, de estos vecinos, representado por el Procurador D. Emilio Ochoa y Jiménez, contra los causa habientes del mayorazgo fundado por D. Francisco Fernández de la Canal y los patronos de la capellanía erigida en la villa y Corte de Madrid por el Bachiller Martínez; los de la representación jurídica del antiguo convento de la Victoria de aquella Corte y los herederos ó causa habientes de Doña María Ignacia Sarmiento, Duquesa del Arco y Condesa de Montellano, mujer que fué de D. José Lasso de la Vega; los patronos ó representantes legítimos de las memorias fundadas en Madrid por D. Bernardino Catipero; Doña Catalina de Meneses, Doña María de Escobar y Doña Catalina de Armas; los herederos ó causa habientes de D. Estanislao de Arquiyo y contra D. Fernando Pérez del Pulgar y Blake, y los herederos ó causa habientes de su hermano D. Emilio, todos ellos de ignorado paradero, sobre caducidad de varios gravámenes, constituidos, además de sobre otras fincas, sobre las casas calle Mayor, números 3 y 4 y 1 y 3 del Arenal, de Madrid, en favor de los sujetos ó entidades mencionadas, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, para contestar la demanda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á derecho.

Sevilla 22 de Agosto de 1901.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. X—1733

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez accidental de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregon y término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Francisco González Suárez, conocido por Francisco el de los perros, para que comparezca en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo y lesiones á José Cordero Adorna; bajo la prevención de que si no lo ejecuta le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan saber este llamamiento, y con las seguridades convenientes lo comparezcan en estas cárceles; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 15 de Julio de 1901.—Adolfo Lama y Pérez.—El actuario, Licenciado, A. Sánchez Melo. J—6537

D. Adolfo Lama Pérez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se emplaza al procesado Francisco García Trigueros, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Jacinto y Xivra, domiciliado en la calle Rodrigo Caro, 13, soltero, tabalero y de veintitrés años de edad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo y lesiones; previniéndole que si no lo verifica le parará perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias

en averiguación de tal individuo, y habido le dejen en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 23 de Julio de 1901.—Adolfo Lama Pérez.—El actuario, José Marchena. J—5690

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de de esta capital, en providencia de este día y causa formada contra Balbina Agut y Agut por estafa, ha acordado se cite por la presente á una mujer de unos sesenta años de edad, corpulenta y de estatura alta, al parecer gitana, cuyo nombre y demás circunstancias, así como su paradero actual, se ignoran, pero que en los primeros meses del año actual se reunió con la procesada, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para que sirva de citación, se extiende la presente en Zaragoza á 17 de Agosto de 1901.—El Escribano, Justo Emperador. J—6298 bis

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Americano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 140, expedido por este Banco en 1.º de Mayo último á favor de D. Nemesio Pérez Moris y de Doña Carmen Cañal, indistintamente, por pesetas nominales 50.000, interior 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, á los efectos del art. 71 de los estatutos de este establecimiento.

Madrid 29 de Agosto de 1901.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—1732

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Habiendo acordado la Junta directiva de esta Sociedad la amortización completa de las 2.440 obligaciones hipotecarias de veinticinco pesetas cada una, emitidas en 5 de Septiembre de 1888, se declara abierto el pago de las mismas y sus intereses desde el 1.º de Septiembre próximo, desde cuya fecha se entenderán totalmente canceladas; advirtiéndose que si sus tenedores no las presentan al cobro antes del 1.º de Noviembre del año actual, el importe de las que dejaren de presentarse se depositará en la Caja social de los Sres. Hijos de A. Alvargonzález, de Gijón.

El pago de las que se presenten en el término arriba aludido se hará por el Sr. Tesorero en las oficinas de dichos señores, calle de la Fundación.

Gijón 2 de Agosto de 1901.—El Secretario, Manuel Cean Bermúdez. X—1540

Sociedad La Luz.

AÑO DE 1900

Balace de las operaciones realizadas por dicha Sociedad desde el día 8 de Septiembre de 1899 á igual día y mes de 1900.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Importe del saldo é ingresos realizados en dicho período (12.128'38), Idem de los gastos verificados en id. id. (10.496), and Saldo en 8 de Septiembre de 1900 (1.632'38).

Arroyo del Puerco 24 de Agosto de 1901.—El Secretario, Pedro Barriga.—El Presidente, Fernando Martínez Camargo. X—1725

Sociedad especial minera «Buen Besco».

Primera de Almazán.

Transcurridos los quince días que, según anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 90, correspondiente al día 29 de Julio último, se concedieron á los señores accionistas de esta Sociedad para que abonaran el dividendo pasivo de 125 pesetas por acción, acordado en junta general celebrada el día 25 del expresado Julio; y no habiéndolo satisfecho los tenedores de las acciones números 6, primera mitad; 64, 118 y 119, 54 y 55, 59, primera mitad; 86, 59, segun-

da mitad; 81, 122, 149, 150 y 151, é ignorándose sus domicilios, de nuevo se les invita á que paguen dicho dividendo en término de otros quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndoles que de no hacerlo se declararán caducadas sus acciones, á tenor de lo que previene el art. 16 de los estatutos sociales.

Los pagos deberán hacerse en Soria, en el domicilio del Sr. Tesorero, D. Eduardo Peña, calle del Collado, núm. 59.

Soria 28 de Agosto de 1901.—V.º B.º = El Presidente, Peña.—El Secretario, Juan J. Sola. X—1723

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 18 de Junio de 1896, con el número 1.626, á favor de Doña Dámasa Sanz, vecina de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en 40 obligaciones de la Diputación de Navarra, emisión de 1896, números 3.279 al 3.318, de 500 pesetas nominales cada una.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 10 del actual, fecha de la publicación del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 21 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundáin. X—1726

Esta Sociedad expidió en 17 de Febrero de 1900, con el número 2.057, á favor de D. Lorenzo Ordoqui Barreneche, vecino de Espinal, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en tres títulos del 4 por 100 interior, serie B, números 7.883 á 85, de 2.500 pesetas nominales cada uno.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 30 de Julio último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundáin. X—1728

Esta Sociedad expidió en 21 de Abril de 1882, con el número 3.866, á favor de D. Julián Abadía, en nombre del Hospital de Cascante, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en un título del 4 por 100 amortizable, serie B, núm. 11.633, por 10.000 reales vellón nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 31 de Julio último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundáin. X—1727

Esta Sociedad tiene expedidos á favor de D. Vicente Ur-tasun, vecino de Espinal, los resguardos de depósito voluntario de valores que á continuación se expresan:

Uno, núm. 2.188, su fecha 7 de Febrero de 1899, consistente en 13 obligaciones de la Diputación de Navarra, emisión de 1894, números 273 al 77 y 279 al 86, de 500 pesetas nominales cada una.

Otro, núm. 6.683, su fecha 10 de Octubre de 1900, consistente en otras cuatro obligaciones de iguales clase y emisión que las anteriores, números 322 y 23 y 3.225 y 26, de á 500 pesetas nominales, también cada una; y

Otro, núm. 6.684, su fecha 10 de Octubre de 1900, consistente en dos obligaciones municipales al 4 por 100, números 9.688 y 89, de á 500 pesetas nominales cada una.

Habiendo solicitado el interesado duplicados de esos resguardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 30 de Julio último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundáin. X—1729

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Agosto de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Temperatura del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Summary table with 2 columns: Description and Value. Rows include Temperatura máxima del aire á la sombra (35.8), Diferencia (17.6), Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra (42.0), Diferencia (24.3), Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (271), Oscilación barométrica ídem (2.4), etc.

Datos meteorológicos del día 29 de Agosto de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADOS del cielo, TEMPERATURAS en horas, and TERMÓMETRO. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Valencia, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 28, Día 29. Lists financial data for Banco Hispano-colonial and other institutions.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial transactions and prices in Barcelona, including debt and amortizable items.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial transactions and prices in Bilbao, including debt and amortizable items.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 71'37. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 85'20-85'22. Paris, á la vista, beneficio, 89'65-89'70-89'80-89'75.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Rosa de Lima, virgen, y San Bonifacio. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Agosto de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 28, Día 29. Lists public funds and their values.

Table with columns: Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España. Lists various debt securities and bank information.